



## TUCUMAN

### **RESOLUCIÓN 354/2020 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.)**

Manual de Procedimiento de Salud Ocupacional.  
Ampliar la Resolución N° 289/2020.  
Del: 03/08/2020; Boletín Oficial 06/08/2020.

EXPEDIENTE N° 2861/410-SGA-2020.-

VISTO: que por Resolución N° [289/SPS](#) de fecha 24/06/2020, recaída en autos, se dispuso Modificar el manual de Procedimiento de Salud Ocupacional vigente (Código: P-4.0 de fecha 09/09/2019 - Revisión: 01) y aprobar el Procedimiento para el otorgamiento de Licencias por Patologías Psiquiátricas para el personal dependiente del Sistema Provincial de Salud, conforme propuesta que se adjunta a fs.14/17, y que como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21/25 obra copia autenticada del citado acto resolutivo;

Que resulta necesario ampliar dicho instrumento legal, agregando en su ANEXO el “Formulario Solicitud de Licencia Psiquiátrica”;

Que al respecto, debemos destacar que de conformidad a lo normado por el artículo 9.4 de la Ley N° 5.652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5.652,

El Secretario Ejecutivo Medico a cargo de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Ampliar la Resolución N° 289/SPS-2020, por la cual se dispuso Modificar el manual de Procedimiento de Salud Ocupacional vigente (Código: P-4.0 de fecha 09/09/2019 - Revisión: 01) y aprobar el Procedimiento para el otorgamiento de Licencias por Patologías Psiquiátricas para el personal dependiente del Sistema Provincial de Salud, debiendo formar parte integrante de la misma el “Formulario Solicitud de Licencia Psiquiátrica”, que como Anexo pasa a formar parte del presente acto resolutivo.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

